

**ESTA ALCALDIA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:**

**DECRETO ALCALDICIO**

**N° 2603**

**VISTOS:**

- a) Ley N° 19424 que creó la comuna de Concón.
- b) Las facultades emanadas de la Ley N° 19.880, Norma Supletoria de los Procedimientos Administrativos. Artículo 3°
- c) La Ley N° 19.886, de Compras y Contrataciones Públicas y su reglamento, Decreto Supremo N° 661 publicado el 12 de diciembre del 2024 y deja sin efecto el Decreto Supremo N°250, de 2004.
- d) La Ley N°21.634, que moderniza la Ley N°19.886 y otras leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del Estado.
- e) Ley N°20.730 que regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios.
- f) Resolución 1.600/08 y 15.700/12, ambas de Contraloría General de la Republica.
- g) Certificado Disponibilidad Presupuestaria N°123, de fecha 25 de junio 2025, por un monto total de \$ 30.500.000.- (con impuesto incluido) que consigna Cuenta Presupuestaria 215-22-04-004-006-000.
- h) Decreto Alcaldicio N° 2.182, de fecha 02 de julio del 2025, que autoriza el llamado a Licitación Pública denominada "Medicamentos para UAPO de Concón".
- i) Ficha Licitación Propuesta Publica "Medicamentos para UAPO de Concón", ID 2598-12-LE25.
- j) Acta de Apertura Electrónica Propuesta 2598-12-LE25, de fecha 14 de julio del 2025.
- k) Oferta técnica de los oferentes: 12 aceptadas.
- l) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- m) Sentencia de proclamación de fecha 30 de noviembre de 2024, del Tribunal Electoral Regional de donde nace la representación del alcalde Sr. Freddy Ramírez Villalobos.
- n) Decreto Registrado N° 3.210, de fecha 25 de octubre del 2023, Ratifíquese nombramiento del Sr. Sebastián Tello Contreras en el cargo de Administrador Municipal, desde el 24 de octubre del 2023.
- o) Decreto Alcaldicio N° 3.303, de fecha 25 de octubre del 2023, delegación de atribuciones que recaen en el Sr. Sebastián Tello Contreras, Administrador Municipal.
- p) Decreto Alcaldicio N°3.654, de fecha 16 de noviembre del 2023, donde se establece orden de subrogancia del Sr. Alcalde.
- q) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

La evaluación realizada, según da cuenta la respectiva Acta de Evaluación N° 12, de fecha 24 de julio del 2025, suscrita por los funcionarios allí expresados, de cuyo resultado se propone para ser adjudicada a las empresas del rubro señaladas en la parte resolutive del presente acto administrativo; que dicha proposición de adjudicación se sustenta en la circunstancia de que las empresas que más abajo se expresa, dieron cumplimiento a los requisitos, exigencias y consideraciones establecidas en las Bases, conforme consta de lo expresado y de los antecedentes tenidos a la vista por la Comisión de Evaluación, cuyos antecedentes se adjuntan al Acta ya aludida; la providencia alcaldicia acogiendo la recomendación de adjudicación de la Propuesta Pública 2598-12-LE25.

## DECRETO

- 1. ADJUDÍQUESE** la Propuesta Pública 2598-12-LE25, denominada “MEDICAMENTOS PARA UAPO DE CONCÓN”, a los proveedores señores:

N°	PROVEEDORES	RUT	ITEMS ADJUDICADOS	*MONTO TOTAL
1	NOVOFARMA SERVICE S.A	96.945.670-2	1 y 4	\$ 5.474.000.-
2	OPKO CHILE S.A	76.669.630-9	2	\$ 2.737.000.-
3	THEA PHARMA SPA	76.692.953-2	3	\$ 5.130.090.-
4	LABORATORIOS SAVAL S.A	91.650.000-9	5	\$ 913.206.-
5	ABBVIE PRODUCTOS FARMACEUTICOS LIMITADA	76.212.732-6	6	\$ 2.701.419.-
6	PHARMATECH CHILE SPA	76.113.734-4	7	\$ 583.100.-
<b>TOTAL ADJUDICACIÓN</b>				<b>\$ 17.538.815.-</b>

\* MONTOS TOTALES ADJUDICADOS SON CON IMPUESTO INCLUIDO.

- 2. EMÍTASE**, las Ordenes de Compras pertinentes a través del portal Mercado Público.
- 3. IMPÚTESE**, el gasto a la Cuenta Presupuestaria correspondiente.
- 4. PROCÉDASE**, a publicar el presente Decreto a la Licitación respectiva en Mercado Publico.
- 5. DISTRIBÚYASE**, por Secretaria Municipal el presente Decreto Alcaldicio de acuerdo a lo consignado en su distribución.
- 6. ANÓTESE, COMUNÍQUESE, DISTRIBÚYASE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

**Distribución:**

1. Secretaria Municipal
2. Adquisiciones Salud

